

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

**A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
AGENCIA DE ADUANAS JORGE NUMA S.A.S**

Marzo de 2.021

A LA ASAMBLEA GENERAL DE AGENCIA DE ADUANAS JORGE NUMA S.A.S

Hemos auditado el Estado de la Situación Financiera de **AGENCIA DE ADUANAS JORGE NUMA S.A.S** a 31 de diciembre de 2.020 comparado con el año anterior a diciembre de 2.019 y los correspondientes Estados de Resultado Integral, Cambio en el Patrimonio y Flujo de Efectivo por los años terminados en esas fechas y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

El Gerente es responsable por la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros de acuerdo con las normas colombianas de información financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Realicé mi auditoria de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que una auditoria se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera de la asociación. Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los estados financieros.

Una auditoria también incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Durante el periodo 2.020 esta Revisoría Fiscal presentó informes mensuales en donde se detallaba el resultado de las auditorías realizadas.

Conforme a lo expresado anteriormente me permito concluir:

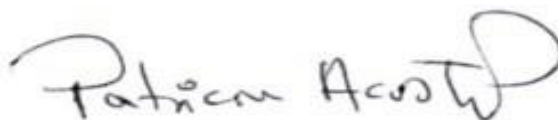
- En mi opinión los Estados Financieros arriba mencionados presentan razonablemente, la situación financiera de **AGENCIA DE ADUANAS JORGE NUMA S.A.S**, al 31 de Diciembre de 2.020 comparado con el año 2.019 y el resultado de sus operaciones, de conformidad con normas colombianas de información financiera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes: Ley 1314 de 2.009, Decretos 2420 y 2496 de 2.015, las cuales se basan en la norma internacional de información financiera para PYMES, autorizadas por el consejo de normas internacionales de contabilidad IASB.
- Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de la administración de **AGENCIA DE ADUANAS JORGE NUMA S.A.S**, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los órganos de dirección, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente y la entidad ha tomado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder. Los libros legales de contabilidad se conservan electrónicamente.
- La información adicional que se muestra en las notas de los estados financieros, ha sido sometida a los procedimientos de auditoria y en mi opinión, esta presentada razonablemente y cumple con las normas pertinentes.
- Se evidencio el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de carácter nacional y distrital durante el 2.020. Así mismo se cumplió con la presentación de la información requerida por los demás entes de control y fiscalización.
- La administración suministro el informe de gestión del año 2.020, de acuerdo al requerimiento legal de la Ley 222 de 1,995, donde se explica la evaluación de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la entidad.

No tengo Conocimiento de:

- La ocurrencia de fraudes o irregularidades que involucren a miembros de la administración o a empleados y que puedan tener incidencia en los estados financieros.
- Comunicación de entes reguladores que por ley deben ejercer control, concernientes al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación incorrecta de la información solicitada.
- Posibles violaciones de leyes o reglamentos que puedan generar demandas o imposiciones tributarias y cuyos efectos deben ser considerados para revelarlos en los estados financieros o tomar como bases para estimar pasivos contingentes
- Activos o pasivos diferentes a los registrados en los libros, ni ingresos o costos que afecten los resultados y que deben ser revelados de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Cordialmente,

FIRMA:



PATRICIA DEL CARMEN ACOSTA PACHECO

REVISOR FISCAL

T.P 98885-T